



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Asociación Ushuaia Rugby Club de lo dispuesto en la ordenanza municipal N° 3501, artículo 3º, inciso ñ), para el uso de las instalaciones del Albergue Municipal, con motivo de la organización de los eventos Seven del Fin del Mundo 5º, Hockey Damas; Seven del Fin del Mundo 1º Hockey Damas; Torneo Juvenil Maneco Sanchez, y la XXIV Edición del Seven del Fin del Mundo, todas correspondientes al año 2010.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

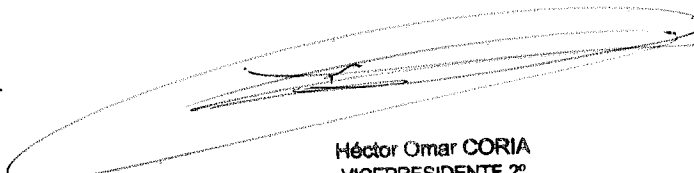
ORDENANZA MUNICIPAL N°

3861

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/11/2010



Dr. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA